# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1492

**VISTO:**

 El pedido de un grupo de vecinos interesados por el desarrollo de un taller municipal de Cumbia Cruzada, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que, es función de este cuerpo de concejales hacer llegar al poder ejecutivo municipal pedidos/reclamos de la ciudadanía;

 Que, es una gran cantidad de vecinos los que están interesados en el dictado de un taller de “cumbia cruzada” en nuestra localidad;

 Que, en la actualidad uno de los talleres más masivos que tiene el municipio es el de zumba, y es positivo ya que se trata de una actividad física que podemos elegir para divertirnos y al mismo tiempo cuidar nuestra salud;

 Que, este concejo vería con agrado que el municipio analice la posibilidad del dictado del mismo, ya que varias de las personas interesadas no están en condiciones de pagar una cuota en un lugar privado;

 Que, este tipo de actividad colabora con la Prevención de enfermedades. Bailar mejora la resistencia física y fortalece los huesos. Incrementa el equilibrio y flexibilidad; ayuda a prevenir cuadros de depresión, ya que las endorfinas que se expulsan al bailar, contribuyen a mantener un buen estado anímico.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, analice la posibilidad del dictado de un taller municipal de Cumbia cruzada para los meses restantes del año 2022..-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-